



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 7137/2026, mediante el cual Jorge Oliva (DNI N° 20131176) solicita licencia por enfermedad de corto tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 91° del Decreto Nacional N° 366/06, expresa textualmente: *“Por la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento de naturaleza inculpable, que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo, incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesaria acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes, salvo las previsiones del Inc. c)”*.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas N° 1.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/18, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *“Impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional”*.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de corto tratamiento a Jorge Oliva (DNI N° 20131176), en un (1) cargo Nodocente, Categoría 5, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Informática y Servicios Comunes, de esta Facultad, por el término de doce (12) días corridos a partir del 13 de abril de 2026 y hasta el 25 de abril de 2026 inclusive; imputable al Artículo 91° del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decanato, Federico Martin Serra -
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas